



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 159-2015 -CO- UNJ Jaén, 22 de Julio del 2015

VISTO: Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015; Resolución N°127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015 ; Resolución N°097-2014-CO-UNJ, de fecha 30 de setiembre de 2014; Resolución N°026-2015-CO-UNJ, de fecha 26 de enero del 2015; Resolución N° 114-2015-CO-UNJ, de fecha 17 de abril del 2015; acuerdo N° 15 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 09 de julio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015 se autoriza a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación para asumir las responsabilidades de la Presidencia hasta que el Dr. José Wilson Gómez Cumpa retorne a la Universidad o hasta que SUNEDU se pronuncie.

Que, de acuerdo a las disposiciones transitorias de nuestro Estatuto, "El Coordinador de Carrera es designado por la Comisión Organizadora a propuesta del Presidente...".

Que, con Resolución N°127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015 se aprueba la directiva N°001-2015-UI-UNJ, "Directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos", para el año fiscal 2015, la misma que establece que la retribución para docentes nombrados, contratados e invitados que tengan a su cargo jefaturas académicas y administrativas será de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, específica de gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos".

Que, con Resolución N°097-2014-CO-UNJ, de fecha 30 de setiembre de 2014, se encarga la Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica al Médico Cirujano Felipe Javier Cabellos Altamirano y mediante Resolución N°026-2015-CO-UNJ, de fecha 26 de enero del 2015, se le ratifica en el cargo.

Que, con Resolución N° 114-2015-CO-UNJ, de fecha 17 de abril del 2015, se DESIGNA, al Médico Cirujano Felipe Javier Cabellos Altamirano como coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional De Jaén, durante el ciclo académico 2015-I, con la retribución mensual de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UI- UNJ.

Que, mediante acuerdo N° 15, de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 09 de julio del 2015, se ha dispuesto invitar al profesional en mención como docente con el equivalente remunerativo de asociado a tiempo completo, por el monto de S/. 3,008.00 (tres mil ocho y 00/ 100 nuevos soles) y a su vez



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ratificarlo como Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Médico Cirujano Felipe Javier Cabellos Altamirano como docente invitado, con el equivalente remunerativo de profesor asociado a tiempo completo, por el monto de S/.3,008.00 (tres mil ocho y 00/100 nuevos soles), del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2015, mediante Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, la Meta 002 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado, de la específica de gasto número 21.15.12.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Médico Cirujano Felipe Javier Cabellos Altamirano como coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional De Jaén, del 05 de agosto al 31 de diciembre del 2015, con la retribución mensual de S/ 1, 192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos", según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI-UNJ.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dra. Efigenia Rosalia Santa Cruz Revilla
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de Tecnología Médica, Personal, Planillas, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Contabilidad, Tesorería, interesado, archivo.